



CUT: 18610

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 046 -2012-ANA-DARH

Lima, 23 MAYO 2012

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 18610-2012, organizado por Wilder Domínguez Lecca en representación de INSTITUTO PERUANO: AGUA ENERGÍA Y DESARROLLO sobre autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines energéticos; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Decreto Supremo N° 041-2011-EM, señala que el requisito requerido para la obtención de una Concesión Temporal, se entenderá cumplido con la presentación de la resolución, expedida por la Autoridad de Aguas, que autorice la ejecución de estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico con fines de generación de energía eléctrica;

Que, en este contexto, el recurrente solicitó autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico del río Santa Eulalia con fines de generación de energía eléctrica, para el desarrollo del Proyecto Hidroenergético Río Santa Eulalia, ubicado en los distritos de San Pedro de Casta, San Antonio de Chaclla, Santa Eulalia, provincia de Huarochiri, departamento de Lima;

Que, el expediente administrativo cuenta con la opinión favorable de la Administración Local de Agua Chillón-Rímac-Lurín, según es de verse del Informe Técnico N° 003-2012-ANA.ALA.CHRL/OTN;

Que, el Informe Técnico N° 149-2012-ANA-DARH-ORDA, concluye que técnicamente es factible otorgar al recurrente autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines de generación eléctrica provenientes del río Santa Eulalia para el desarrollo del Proyecto Hidroenergético Río Santa Eulalia, por un período de dos (02) años;

Que, asimismo el precitado informe recomienda que para solicitar la aprobación del estudio de aprovechamiento hídrico, el titular del proyecto deberá presentar el estudio de acuerdo a los términos de referencia del formato del anexo (04) del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA y modificada por la Resolución Jefatural N° 297-2011-ANA; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 667-2010-ANA, por la cual se encargó a esta Dirección la resolución de los procedimientos administrativos a que se refiere el Decreto Supremo N° 041-2011-EM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a favor de INSTITUTO PERUANO: AGUA ENERGÍA Y DESARROLLO, autorización de ejecución de estudios para el aprovechamiento hídrico con fines energéticos provenientes del río Santa Eulalia para el desarrollo del Proyecto Hidroenergético Río Santa Eulalia, ubicado en los distritos de San





Pedro de Casta, San Antonio de Chaclla, Santa Eulalia, provincia de Huarochiri, departamento de Lima, el cual plantea como posibles puntos de captación y devolución en las coordenadas UTM WGS 84, según el detalle consignado en el siguiente cuadro:

Proyecto	Fuente de Agua	Punto de Captación		Punto de devolución	
		Norte	Este	Norte	Este
C.H El Vado	Río Santa Eulalia	8 700 521	324 299	8 697 350	323 200
C.H Bellavista	Río Santa Eulalia	8 697 300	323 150	8 694 100	322 050
C.H Colca	Río Santa Eulalia	8 692 017	322 944	Por determinar	

ARTÍCULO 2°.- Otorgar un plazo de dos (02) años, contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3°.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el peticionario cuente con la aprobación del estudio cuya ejecución se autoriza y la obtención del derecho eléctrico para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la aprobación del estudio del proyecto hidroenergético se otorgará, a solicitud de parte, previo cumplimiento de las recomendaciones señaladas en el sexto considerando, referidas a la presentación del estudio de acuerdo a los términos de referencia del formato del anexo (04) del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA y modificada por la Resolución Jefatural N° 297-2011-ANA.

ARTÍCULO 5°.- Remitir la presente resolución a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Autoridad Nacional del Agua, a fin de que notifique a INSTITUTO PERUANO: AGUA ENERGÍA Y DESARROLLO y a conocimiento de la Administración Local de Agua Chillón-Rímac-Lurín.



Regístrese y comuníquese,

Ing. JOSE LUIS AGUILAR HUERTAS

Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua